

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****98****SEVILLA LA NUEVA****PERSONAL**

Resolución de Alcaldía 2024-0976, de 25 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de una plaza vacante de peón de oficios varios, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PEÓN DE OFICIOS VARIOS
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Certificado Escolaridad o Equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2016

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
1	Torres Exposito, Sergio	***6350**

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
Torres Exposito, Sergio	***6350**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla la Nueva, a 26 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/19.465/24)

